



## **ORDENANZA N° 201/2021**

### **TEMA: ADJUDICACION INMUEBLES PARQUE INDUSTRIAL – SERRA S.R.L.**

**VISTO:** La ordenanza N° 100/21 y el dictamen de evaluación de la comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial correspondiente a la empresa Serra S.R.L remitido por el DEM (Expte. 75/02) y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 100/21 se regula la gestión de inmuebles del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas, y se crea un órgano asesor para la evaluación de proyectos a instalar en el mismo.

Que, mediante memorándum N° 320 del Departamento Ejecutivo Municipal, se remite a este Honorable Concejo Deliberante un dictamen de evaluación de la Comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial, originado por el órgano asesor referido al proyecto presentado por la empresa Serra S.R.L.

Que, la empresa Serra S.R.L presenta el proyecto denominado "Centro Logístico Serra"; en la que se dictamina a través de dicho órgano asesor, aprobar dicho proyecto ya que se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza mencionada en el Visto; adjudicarle 5000mt<sup>2</sup> dentro del PTI y PTC y sugiere el valor para la adjudicación del inmueble por un total de treinta y dos mil quinientos dólares (32.500USD).

Que, el Art. 6 de la Ordenanza N° 100/21 establece que la Comisión de Administración, promoción y desarrollo, una vez emitido el dictamen para la adjudicación de inmuebles, teniendo en cuenta las recomendaciones del órgano asesor, será remitido al Honorable Concejo Deliberante quien determinará si corresponde o no dicha adjudicación.

Que, desde la Presidencia del HCD se solicitó dictamen legal de la asesoría legal de este cuerpo legislativo, en el que se manifiesta no tener objeción alguna para que el Concejo Deliberante proceda a adjudicar las tierras a la empresa peticionante dado que ha cumplido lo regulado en la ordenanza precedentemente mencionada.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### **ORDENANZA**

**ART. 1º:** ADJUDÍCASE a la empresa SERRA S.R.L – CUIT: 30-67037821-3, una superficie de CINCO MIL metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>) dentro del área del PTI y PTC según la ubicación indicada en el Anexo I, por un valor total equivalente en moneda de curso legal a DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (32.500 UDS) a la cotización vendedor que al día de pago fije EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el funcionamiento de un Centro de Servicios Logísticos multicentro.



*H. Concejo Deliberante  
De Esquel*

*"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"*

**ART. 2º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, siendo todos los gastos a cargo del particular.

**ART. 3º:** Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 20 de diciembre de 2021.-

*Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa A/C  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel*

*Ing. Gerardo Filippini  
Presidente a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 29/21, registrada como Ordenanza N° 201/2021.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**      de diciembre de 2021.